

VISTO:

El dictado por parte de la Licenciada Olga Susana Bartolomé del Módulo 3 del Programa Educación y Museos;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que la Lic. Olga Susana Bartolomé, reúne los requerimientos académicos para dictar el Módulo para el que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista bajo el número de CUIT 27-22035049-0;

que, debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó, con posterioridad al dictado del Módulo no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

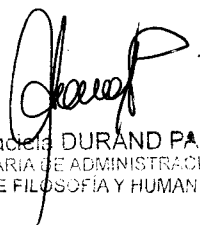
ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios a la Lic. Olga Susana Bartolomé por \$ 2500,00 (pesos dos mil quinientos con 00/100) por el dictado del Módulo 3 del Programa Educación y Museos.

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las cláusulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A (Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente sin relación de Empleo Público) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del Programa Educación y Museos.

ARTICULO 4º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 04 NOV 2014
RESOLUCION N°: 1544
e.s.


Gra. Graciela DURAND PAULI
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


DE NEGOTIACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES